

ISSN 1682-7511

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

**Información en este número**

Gaceta Oficial No. 68 Extraordinaria de 4 de noviembre de 2022

MINISTERIO

Ministerio de Finanzas y Precios

Resolución 283/2022 (GOC-2022-1013-EX68)

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, VIERNES 4 DE NOVIEMBRE DE 2022 AÑO CXX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 68

Página 1147

MINISTERIO

## FINANZAS Y PRECIOS

GOC-2022-1013-EX68

### RESOLUCIÓN 283/2022

POR CUANTO: El Decreto 24 “Facultades para la aprobación de precios y tarifas”, de 25 de noviembre de 2020, establece la nomenclatura de productos y servicios cuyos precios y tarifas en pesos cubanos se fijan y modifican por el Consejo de Ministros, y faculta a la Ministra de Finanzas y Precios o en quien esta delegue, a aprobar y modificar los precios y tarifas de los productos y servicios que no están relacionados en su Anexo Único.

POR CUANTO: El Acuerdo 8301, del Consejo de Ministros, de 26 de enero de 2018, aprueba las funciones específicas de este Ministerio, entre las que se encuentra la regulada en el apartado Primero, numeral 12, de aprobar los precios y tarifas que sean de su competencia y controlar su aplicación.

POR CUANTO: La Resolución 346, dictada por quien suscribe, de 25 de noviembre de 2020, establece los precios minoristas centralizados de los servicios de Planificación Física, entre los que se encuentra, en su Anexo V, numeral 5, la tarifa del servicio de licencia de obra.

POR CUANTO: El Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanístico solicitó a este Ministerio exonerar del pago de la tarifa del servicio de licencia de obra a las personas naturales cuyas viviendas fueron afectadas total o parcialmente por el huracán *Ian*, en las provincias de Pinar del Río, Artemisa, Mayabeque, La Habana y el municipio especial Isla de la Juventud; lo que se ha decidido aceptar, y generalizar su tratamiento en lo sucesivo, ante casos de desastres.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me está conferida en el Artículo 145, inciso d), de la Constitución de la República de Cuba,

### RESUELVO

PRIMERO: Exonerar del pago de la tarifa del servicio de licencia de obra, establecida en el numeral 5 del Anexo V de la Resolución 346, dictada por quien resuelve, de 25 de noviembre de 2020, a las personas naturales cuyas viviendas fueron afectadas total o

parcialmente por el huracán *Ian* en las provincias de Pinar del Río, Artemisa, Mayabeque, La Habana y el municipio especial Isla de la Juventud, y que así lo requieran para la solución parcial o total de estas afectaciones.

SEGUNDO: Exonerar del pago de la tarifa del servicio de licencia de obra, establecida en el numeral 5 del Anexo V de la Resolución 346, dictada por quien resuelve, de 25 de noviembre de 2020, a las personas naturales cuyas viviendas sean afectadas total o parcialmente en casos de desastres, y que así lo requieran para la solución parcial o total de estas afectaciones.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 28 días del mes de octubre de 2022.

**Meisi Bolaños Weiss**  
Ministra